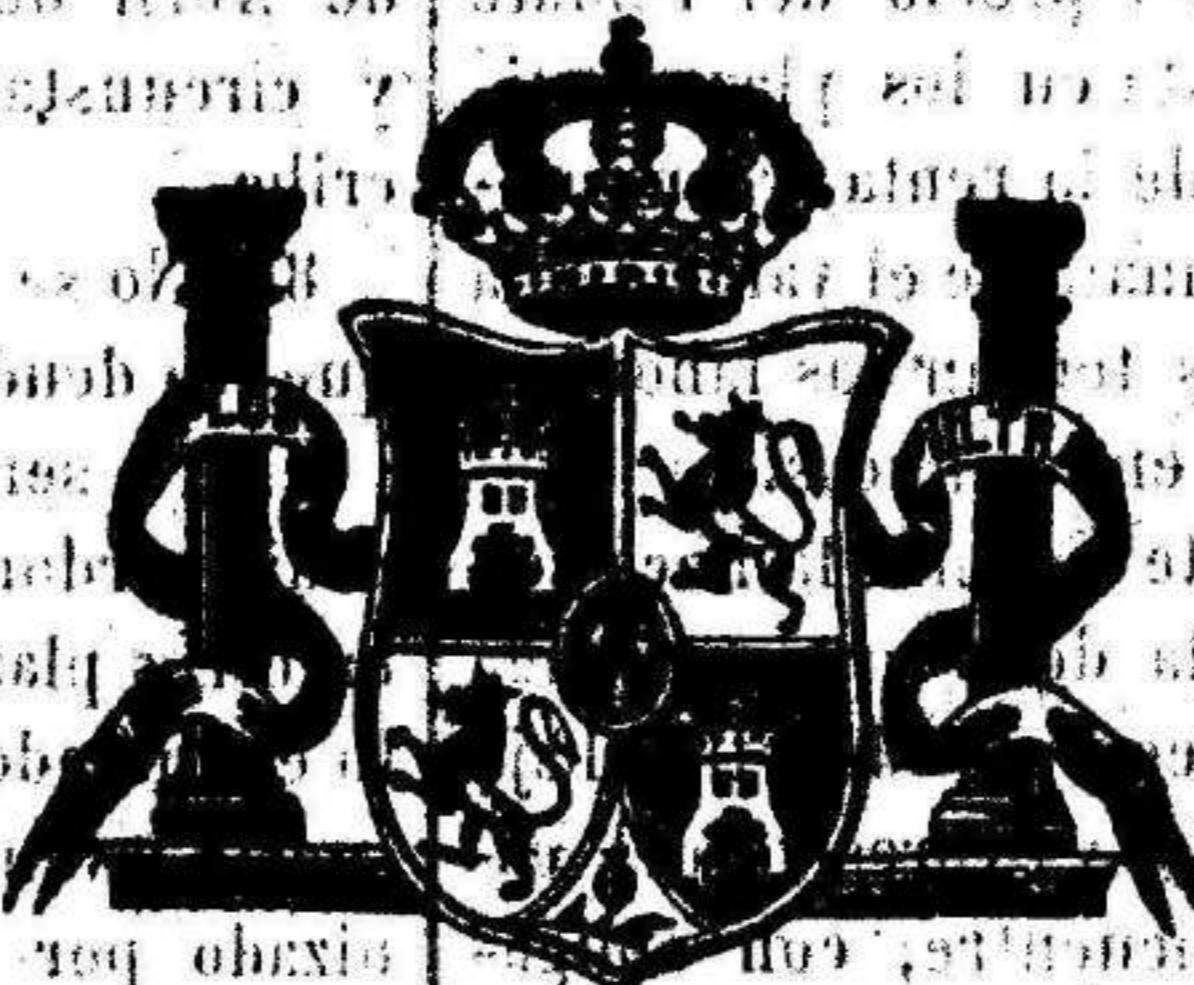


This is a high-contrast, black-and-white image of a historical newspaper page. The page is filled with dense, handwritten-style text in Spanish. A prominent feature is a large, circular emblem or seal located in the upper right quadrant. This emblem contains a shield with a lion rampant, a sword, and a battle scene. Above the shield is a crown, and below it is a banner with text. The entire emblem is surrounded by a decorative border. Below the emblem, there is more text, likely an article or a continuation of the headline. The paper has a slightly aged, textured appearance.



and signed, directed **Unreal**.

DECLARACIÓN DE LA PROVINCIA DE PATERNA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte en pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier acuerdo concerniente al servicio nacional, qué es dimensión de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

certo el libramiento para el ingreso de alumnos en esta escuela especial y con objeto de que tenga toda la publicidad necesaria; ruego á la autoridad de V. S. se sirva disponer que se inserte ó haga mérito de él en el *Boletin oficial* de la provincia de su digno mando.

Lo que hé dispuesto insertar en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los jóvenes que deseen ingresar en dicha carrera y dirijan sus solicitudes al Excmo. Señor Director general de Administracion militar, documentadas en la forma que previene el reglamento que se halla inserto en la *Gaceta del dia 9 del corriente*.

de la corriente.
Policia, 14 de Abril de 1882.—
El Brigadier gobernador, Francisco
Campuzano.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora
(q. D. g.) y demás augusta Real
familia continúan en la corte sin no-
vedad en su importante salud.

Para aspirar à dichas plazas se necesita que los interesados reúnan las circunstancias siguientes:

1.^o Pertenecer á la clase de Arquitectos, Directores de caminos vecinales ó Ayudantes de obras públicas.

2.^o Ser español y tener cumplidos 25 años de edad.

3.^o Ser de buena conducta moral y política, y no haber sido nunca encausado criminalmente, ni expulsado de las dependencias públicas por faltas en el ejercicio de los empleos ó comisiones que haya desempeñado.

Para el caso de que no haya aspirantes de las clases citadas en la condicion 1.^o se admiten tambien solicitudes de los Maestros de obras y Agrimensores, que cuenten con títulos legítimos, pero á condicion de que las plazas indicadas solo las obtendrán cuando hubiesen sido aprobados en el examen que deberán sufrir con arreglo á los artículos 2.^o y 3.^o del reglamento de 7 de Setiembre de 1848 sobre las materias que se determinan en el articulo 4.^o del Real Decreto de la misma fecha, y no las hubieran cursado para el ejercicio de su profesion.

Le que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar su conocimiento.

Cáceres 12 de Abril de 1862. =
El Gobernador, *Francisco Belmonte.*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE A

CACERES.

Sección de Fomento.—Caminos ve-

admiraloides *cinerea*. 36
admiraloides *argentea*. 38. *subtenuis*

Debiendo proveerse en virtud de lo acordado por la Excm^a Diputación provincial, con aprobación del Gobierno de S. M., dos plazas de Directores facultativos destinados al estudio de los caminos vecinales de la provincia, no comprendidos en el plan general de carreteras aprobado por Real Decreto de 31 de Setiembre de 1840.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de las personas á quienes

pueda interesar su conocimiento.
Cáceres 12 de Abril de 1862. =

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Buenos Aires.

**Don Segismundo García Acevedo,
Administrador principal de dicho
tomo**

Hago saber: Que el dia 25 de Mayo

Hago saber: Que, el dia 25 de Mayo del año actual y hora de las doce de su mañana es el señalado por esta Administración principal para la subasta de arrendamiento de cinco puertos para pastos, titulados. Uzberamiego, Era mayor, Pradera, Cortes y Cortecillas, término de San Salvador de Cantanuda, procedente de la real Abadía de Alabanza, que lleva en arrendamiento hasta el 20 de Junio próximo D. Pedro Velez García, vecino de Lores, cuyo pormenor de

las fincas se expresa en la certificación que se acompaña, bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate se celebrará el dia y hora designados, ante el Alcalde constitucional de San Salvador de Cantamuda, con asistencia del Procurador sindico del dicho pueblo y Secretario de su Ayuntamiento constitucional, en las Sales Consistoriales del mismo, por término de una hora. Además se celebrara otro simultáneo en esta Capital, y local que ocupa el despacho del Señor Gobernador de la provincia, ante el mismo Administrador que suscribe y Escribano de Hacienda en los espresados dia, hora y tiempo, quedando abiertos plazos hasta que recaiga en ellos la aprobación de la Dirección general del ramo sin cuyo requisito, no llegará á considerarse consumado el contrato. Las pujas se harán acreditando previamente el depósito en la Caja Sucesal de esta provincia del 10 por 100 del tipo señalado en este pliego por el que las haga, ó en su defecto presentando fiador competente en el acto del remate.

2.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de seis mil ochientos

sesenta reales anuales, que se señala como tipo segun las Reglas establecidas al efecto.

3.º Ademas del precio del remate se pagará á prorata en los plazos establecidos para el de la renta, y en metálico, por el rematante el valor que a juicio de peritos tengan las labores y frutos pendientes en las fincas.

4.º El rematante recibira la finca con expresion detallada de lo que contiene como anejo e integrante de ella, bajo inventario valorado y expresivo del estado en que se encuentre, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al traeer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y el disfrute de las de labor se obligará á hacerlo á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará por trimestres anticipados el precio del arriendo.

6.º El arriendo será desde el 21 de Junio de 1862 y concluira en 4.º de Marzo de 1865.

7.º Si las fincas se vendiesen durante el arriendo, caducara este feneido que sea el arrendamiento corriente á

la toma de posesion por el comprador, sin otra indemnización que la establecida en el articulo 2.º de la ley de 25

de Abril de 1856, en la forma, casos y circunstancias que el mismo prescriba.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos publicos.

9.º Será permitido al arrendatario pedir perdón de rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos distintos especie que lo estipulado. El comprador ha de ser suerte y ventura sin opcion á ser indemnizado por extincion de langosta, perdrisco ni otro incidente imprevisto; impidiéndole asimismo subarrendar la finca sin permiso de la Administracion pública.

10.º Será de cuenta del arrendatario el pago de la contribucion que se imponga á la finca, sin opcion á reintegro alguno por este concepto.

11.º En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago y demás contenidas en este pliego en los terminos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios a que diera lugar. Si llegase

el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.º El arrendatario no sufrirá otro desembolso, ademas de los espresados, que el pago de los derechos á los Escribanos Fieles de Fechos y Juzgadores que acuen a intervenir en las subastas, el impuesto del papel que se invierta en el expediente y el suministro de dietas de peritos en el caso de justo precio.

13.º Quedará tambien sujeto el arrendatario á las demas condiciones que se hallan establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre de la respectiva localidad, en cuanto no se opongan á las contenidas y citadas en este pliego.

14.º Los pastores del ganado que ocupen los puertos indicados, serán responsables de cualquier suceso que suceda en el monte inmediato perteneciente tambien al Estado si en el término de 24 horas no lo ponen en conocimiento de la autoridad manifestando el delinquente.

Palencia 12 de Abril de 1862.—Segismundo Garcia Acevedo.

TASACIONES POSTERIORES A 24 DE SETIEMBRE DE 1859.

Primeras mitades.

MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1862.

Número	Clase	Término	Cabida	Importe	Derechos devengados por el	Facultativo.	Total.
del inventario.	de la finca.	radican.	en la	en la	en la	en la	en la
			fs. zs. es.	tasa.	Rs. tt.	Rs. tt.	Rs. tt.
19504 á 19605.	Rústico	Mazariegos.	152	32950	Bonifacio Delgado.	506 24	Laureano Perez.
19576 á 19595.	id.	id.	95	45850	id.	266	id.
19604 á 19612.	id.	id.	95	28900	id.	266	id.
19615 á 19614.	id.	Villaumbrales.	18	2600	Fernando Fernandez.	129 60	Baltasar Garcia.
19645 á 19647.	id.	id.	34	7800	Bonifacio Delgado.	185 60	id.
19618 á 19626.	id.	Lagartos.	55	4140	Pedro Anor Arias.	178 20	Felipe Bartolomé.
501 á 505	id.	Villovieco.	18	4110	id.	128 60	Bernardo Ortega.

MES DE FEBRERO 1700111301031003

19854 á 19856.	Rústico	Ecla.	15	45500	Eusebio Fuentes.	46 60	Tomás del Val.
19826 á 19855.	id.	S. Petró Moarbes.	56	12670	id.	97 20	Ildefonso Garcia.
19812 á 19825.	id.	Olmos Sta. Eufemia.	60	33540	id.	94	Eusebio V. id.
19838 á 19841.	id.	Cortijo Villa de Nestar	70	25492	id.	98	Eusebio Garcia.
19786 á 19787.	id.	Valdeplomos.	5	1400	Francisco Fernandez.	48	Eulogio Tarrero.
19785	id.	Meneses.	4	5000	id.	9 60	Florencio Calleja.
617	id.	id.	6	4800	id.	50	id.
618	Fragua	id.	6	4150	id.	50	id.
19780 á 19784.	Rústico	id.	45	5055	id.	408	Pedro Amor.
19715 á 19779.	id.	Bahillo.	54	17400	Pedro Amor.	510 88	Valentín Campo.
19627 á 19714.	id.	id.	150	48980	id.	348	id.
616	Fragua	id.	6	3100	id.	50	id.
619	Casa.	Villasirga.	6	2500	id.	50	Fermín Martínez.
620	Tejar.	id.	6	4200	id.	50	Andrés Ortega.
622	Casa.	Villameriel.	6	2500	id.	30	Baltasar López.
621	Lagar.	Ierro Seco.	6	2010	id.	30	Leandro Vázquez.
19837 á 19844.	Rústico	Villameriel.	6	5050	Bonifacio Delgado.	48	Mariano Rebollo.
5392 á 3893	id.	Calzada de los Molinos.	19	2030	Pedro Amor.	48	Leandro Vázquez.
5894 á 3904	id.	Villameriel de Cerrato.	5	5000	Bonifacio Delgado.	48	Juan Tapia.
623	Tejar.	Santoyo.	27	4920	Francisco Fernandez.	145 80	Fernando Delgado.
624	id.	Boadilla del Camino.	6	4050	id.	50	Toribio Pérez.
625	Fragua.	id.	6	1250	id.	50	Juan Tapia.
626	Tejar.	Tamar.	6	4250	id.	50	Manuel Pérez.

Total.	Su mitad.
Rs. cént.	Rs. cént.
76 56	382 80
66 50	332 50
68 60	332 50
52 40	262 00
45 70	229 30
44 55	222 55
32 40	162 00
14825 65	6912 80
2682 85	1341 42

MES DE MARZO.

506 a 512	Rústico	Soto Cerrato.	6	700	Mauro Enriquez.	48	Juan Antonio Dominguez.	12	60	30
2	Casa.	id.	1080	id.	50	id.	30	60	30	
13	Bodega	id.	180	id.	2	id.	2	4	2	
14	Bodega	id.	185	id.	2	id.	2	4	2	
964 a 968	Rústico	Guzáza.	15	2090	Francisco Fernandez.	108	Antonio Arenillas.	27	155	67 50
969 a 995	id.	id.	70	2817	Eusebio Fuentes.	81	Ildesonzo García.	49	245	122 50
19914 a 19993	Moarbes de Ojeda.	58	16400	id.	126	Juan M. Marcos.	40	121	60 90	
45962 a 20007	Villavega.	90	56700	id.	78	Rafael Gonzalez.	63	489	94 50	
49955 a 19961	Congosto.	56	13060	id.	408	Andrés del Páramo.	59	117	58 80	
17845 a 19982	Villoldo.	222	27520	Bonifacio Delgado.	412	92 Benito Plaza.	104	157	258 65	
49885 a 49999	M.	123	14850	id.	287	36	71	556	178 55	
20008 a 20059	id.	204	26880	id.	379	44	95	475	277 66	
20040 a 20084	id.	170	25806	id.	394	40	95	495	246 50	
20082 a 20129	id.	176	19550	id.	408	32	102	510	255 20	
20150 a 20155	id.	115	15450	id.	266	80	535	555	166 75	
20156 a 20225	Bustillo.	200	18090	Pedro Amor Arias.	464	Santiago Mata.	116	580	290	
20926 a 20295	id.	176	16080	id.	408	32	102	510	255 20	
5905 a 5907	id.	21	2500	id.	113	40	28	35	141 75	
20296	Villaldavin.	714	124900	Fernando Fernandez.	571	Ciriaco Antolin.	142	714	357	
20297	id.	764	442000	Mauro Enriquez.	382	Ignacio Saez.	582	764	382	
20298 a 20504	Rivas.	32	42650	Fernando Fernandez.	172	Gregorio Garcia.	43	216	108	
20305	Prado.	Villalcon.	15	6500	José Leon Gago.	108	Manuel Perez.	27	435	67 50
20306	Plantio.	id.	4	3214	id.	9	60	2	40	12
20307	id.	4	5000	id.	9	60	2	40	12	
650	Casa.	id.	7000	id.	30	Juan Sahagun.	30	60	30	
651	id.	id.	5000	id.	30	id.	30	60	30	
652	id.	id.	4200	id.	30	id.	30	60	30	
653	id.	id.	4300	id.	30	id.	30	60	30	
654	Tejar.	id.	4200	id.	30	Gabriel Lopez.	30	60	30	
627	Villaedaler.	3000	id.	2	id.	2	4	2		
628	Sotur.	500	id.	2	id.	2	4	2		
629	Frágua.	700	id.	2	id.	2	4	2		
655	Casta.	700	id.	2	id.	2	4	2		
26508	Monte.	Cerro Nápero.	434	57600	Mauro Enriquez.	307	Dámaso Ortega.	203	98	4014 22
20309	Monte.	E.	166	5600	id.	381	12	96	28	481 40
										8572 35
										4286 47

RESUMEN DE MESES.

De Enero.	1823 65	911 82
De Febrero.	2652 85	1326 42
De Marzo.	8572 35	4286 47
Total.	15048 85	6524 41

Los derechos comprendidos en la relación anterior se ha propuesto al Señor Gobernador de la provincia que se digne mandar abonarlos á los perítos, á quienes corresponden, y á fin de que estos los perciban sin dilación, se publica en este Boletín oficial, de que darán conocimiento los Sres. Alcaldes de esta provincia, á los que de sus pueblos sean vecinos, para que en su vista se presenten a percibirlos en Tesorería, ó de sus respectivos apoderados. Palencia 12 de Abril de 1862.—Sérgio mundo García Acevedo.

Junta de ajustes del personal de guerra.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Sres. Jefes y Oficiales que se expresan en la relación nominal que se inserta á continuación, sus herederos ó representantes, que pertenecieron á la clase de indefinidos desde 1.^o de julio de 1828 á fin de diciembre del mismo año en las provincias de Madrid, Guadalajara, Mancha y Cuenca, su habilitado el Alférez de Caballería habilitado D. Fernando Velarde, y los de la provincia de Segovia en dicha época, incorporada interinamente al distrito de Castilla la Nueva, para el abono de haberes de dicha clase, cuyo habilitado fué el Subteniente habilitado D. Battasar Bru, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, númer 65, escalera de la derecha, piso principal, en los días no feriados de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan

en la Península, é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.^o de la Real Instrucción de 2 de setiembre de 1857: teniendo entendido, qué de no verificarlo y previa la competente superior autorización, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo; considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administración á los habilitados para las clases de su representación.

Lo que de acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincias, para conocimiento de los interesados a qué se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 14 de Abril de 1862.—V.^o B.^o El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febres.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y Oficiales indefinidos y de más individuos comprendidos en la nómina de dicha clase, existentes en la demarcación del distrito de Castilla la Nueva desde 1.^o de Julio de 1828 á fin de diciembre del mismo.

PROVINCIA DE MADRID.

CLASES. NOMBRES.

CLASES.	NOMBRES.
Primer Ayudante.	D. José Antonio Portal.
Segundo Ayudante.	D. Juan Villaronte.
Primer Ayudante de guardias.	D. Juan Cortés.
Idem.	D. Jaime Ruiz Abreu.
Idem.	D. Juan Martín Aguirar.
Teniente.	D. Felipe Abad Diez.
Idem.	D. Vicente Coronado.
Idem.	D. Celestino Laencina.
Idem.	D. Pedro Espinosa.
Idem.	D. José Urbano.
Idem.	D. Santiago González Torrebova.
Idem.	D. Angel León.
Idem.	D. Domingo Milanés.
Idem.	D. Pedro Navarro.
Idem.	D. Angel Paz.
Idem.	D. Santiago Pedro.
Idem.	D. José Pérez.
Idem.	D. Francisco Sanchez Rubio.
Idem.	D. Antonio Riaño.
Idem.	D. Ramón Sanchez.
Idem.	D. José Vital.
Idem.	D. Antonio Martínez.
Idem.	D. Mateo Cadénas.
Idem.	D. Maquel Lodeiro Pozas.
Subteniente.	D. Joaquín Borrás.
Idem.	D. Manuel Blanco Rubio.
Idem.	D. Manuel Fustet.
Idem.	D. Pablo Fumisaya.
Idem.	D. Cristóval Mata.
Idem.	D. José Ponto.

CLASES.	NOMBRES.	CLASES.	NOMBRES.	CLASES.	NOMBRES.	CLASES.	NOMBRES.
Subteniente, D. José Rojas, Idem, , , , D. Marcos Zurita, Idem, , , , D. Ignacio Marcos, Idem, , , , D. Francisco Murillo, Idem, , , , D. Carlos de Pablo, Idem, , , , D. José Pereda, Idem, , , , D. Mariano Talon, Idem, , , , D. Joaquín García Ibañez, Capellán, , , D. Clemente Ortiz, Alabardero, Santiago del Amo. Idem, , , Juan del Amo, Idem, , , D. Manuel Aparicio, Idem, , , Pedro Borrego, Idem, , , Miguel Biezuelo, Idem, , , Aureliano Buendia, Idem, , , D. Alfonso Sanchez, Idem, , , Manuel Carrillo, Idem, , , Antonio Casanova. Idem, , , Simon de Castro, Idem, , , Fernando Dieguez, Idem, , , Narciso Duros, Idem, , , Manuel Franco, Idem, , , Simon Gimeno, Idem, , , Lorenzo Gil, Idem, , , D. Tomás Gerona, Idem, , , Domingo Gonzalez, Idem, , , D. Manuel Hernandez, Idem, , , D. Bernardo Heras, Idem, , , D. Blas Campos, Idem, , , José Isla, Idem, , , Segundo Julian, Idem, , , Juan Leon, Idem, , , Damian Marti. Idem, , , Fructuoso Mendizaval, Idem, , , Vicente Martinez, Idem, , , D. Alfonso Mata, Idem, , , D. Francisco Pallardo, Idem, , , Antonio Rodriguez, Idem, , , D. Ramon Pou, Idem, , , Antonio Prieto, Idem, , , D. Juan Perez, Idem, , , Manuel Pibillos, Idem, , , Mariano Rincon, Idem, , , D. Julian Rodriguez, Idem, , , D. Matias Vicente, Idem, , , D. Jaime Villajuan, Idem, , , D. Antonio Santa, Idem, , , D. Francisco Torio, <i>Caballería.</i> Comandante, D. Eusebio Martinez, Capitán, , , D. Pedro Dominguez, Idem, , , D. Joaquin Lainez, Ayudante, , , D. José Abreu, idem, , , D. Juan Ramuz, Cadete de guar- dias, , , , D. Joaquin Rivero, idem, , , , D. Manuel San Roman, Teniente, , , D. Pedro Brañoso, idem, , , D. Juan Garcia Madrid, Alférez, , , D. Ramon Francisco, idem, , , D. Francisco Layarriedro, Guardia, , , D. José Foja, idem, , , D. Antonio Delgado, idem, , , D. José Maria Clemente, idem, , , D. Gerónimo Cortés, idem, , , D. José Llano, idem, , , D. Lucio Riva Cobo, idem, , , D. José Anton Miralles, idem, , , D. Nicolás Erníz, Cirujano, , , D. Ramon de Bustamante, Músico, , , D. Antonio Caro, idem, , , D. Francisco Caro, idem, , , José Camara, <i>Artillería.</i> Teniente, , , D. Gregorio Blaque, idem, , , D. Pedro Cortijo, <i>Ingenieros.</i> Subteniente, D. Luis Ibañez de la Renteria, <i>Zapadores.</i> Capitán, , , D. Esteban Cortejo, Subteniente, D. José Bordin y Góngora, idem, , , D. Juan Ciz, <i>Sargento primero. D. Fernando Gomez,</i> PROVINCIA DE GUADALAJARA: <i>Infantería,</i> Primer teniente de guardias, , , D. Luis Viladomar, Teniente Co- ronel, , , D. Rafael Cevallos, Capitán, , , D. Félix Abedillo, idem, , , D. Vicente Ibañez, Ayudante, , , D. Juan Viel y Lopez, Teniente, , , D. Francisco Malo, idem, , , D. Mariano Mautre, idein, , , D. Pedro del Castillo, idem, , , D. Julian Pinilla, Subteniente, D. Pedro del Corral, idem, , , D. Juan de Dios Jimenez, idem, , , D. Pedro Mir, idem, , , D. Manuel Ibarra, idem, , , D. Pedro Cipiclos, Abanderado, D. Elias Fernandez, idem, , , D. Juan Godeo, idem, , , D. Atanasio Esteban, Guardia, , , D. Antonio Berdo, <i>Caballería,</i> Capitan, , , D. José Quesada, Ayudante, , , D. Manuel Villar, idem, , , D. Domingo Lucas, Teniente, , , D. Eugenio Acasuso, Alférez, , , D. Felipe Argüelles, Alférez, , , D. Francisco Valbuñeo, Idem, , , D. Dionisio Argüelles, <i>Artillería.</i> Ayudante, , , D. Manuel Sanchez, PROVINCIA DE CUENCA: <i>Infantería.</i> Comandante, D. Francisco de Paula Muñoz Cano, Ayudante, , , D. Estevan Ruiz, Teniente, , , D. Francisco Lopez, Idem, , , D. Antonio Murillo, Idem, , , D. Ramon Arge, Idem, , , D. Santos Alva Ruiz, Idem, , , D. Jose Ruiz, Idem, , , D. Benito Ortega, Idem, , , D. Manuel Bordon, Idem, , , D. Sebastian Cejalva, Idem, , , D. Antonio Maria Asua, Idem, , , D. Manuel Cuartero, Subteniente, D. Jacinto Pradas, Idem, , , D. Castro Antoniodel Pozo, Idem, , , D. Saturnino Vivanco, Idem, , , D. Francisco del Castillo, Idem, , , D. Manuel Ruiz, Idem, , , D. Damaso Navarro, Idem, , , D. Andres Navarro, Idem, , , D. Ramon Saez, Idem, , , D. Pedro Ramirez, Idem, , , D. Nicolás Perez, Cirujano, , , D. Genaro Garcia del Pozo Sargento pri- mero, , , D. José Cabari, Idem, , , D. Enrique Triguero, Idem, , , D. Alfonso Ervilia, Idem, , , D. José Rivero, Idem, , , D. Vicente Nieto, Idem, , , D. Manuel Vaquero, Id. segundo, , , D. Benito Almazan Idem, , , D. José Rearquero, Alabardero, , , D. Francisco del Rio, Idem, , , D. Joaquin Cava, Idem, , , D. Manuel Sebastian, Idem, , , D. Pedro Telles, <i>Caballería.</i> Teniente, , , D. Antonio del Oyo, Idem, , , D. Bibiano Eliu, Idem, , , D. Mauro Terez, Idem, , , D. Manuel Ruiz Alarcón, Idem, , , D. Juan Antonio Fernan- dez, Idem, , , D. Juan Grande, <i>Sargento primero. D. Juan Poyatos,</i> Guardia, , , D. Juan José Ballesteros, Idem, , , D. Mariano Romero, Idem, , , D. Cayetano Alao, Idem, , , D. Juan Antonio de la Encina, <i>Artillería.</i> Capitan Co- mandante, D. Francisco Carrasco, Capellan, , , D. Fernando Gomez, Sargento Se- gundo, , , Manuel Martinez Lera, <i>Zapadores.</i> Sargento pri- mero, , , D. José Cespedes, PROVINCIA DE LA MANCHA: <i>Infantería.</i> Capitan, , , D. Juan Witeros, idem, , , D. Antonio Marcos, Teniente, , , D. Fausto Zaldivar, idem, , , D. Lucas Lopez, idem, , , D. Juan de Quesada, idem, , , D. Joaquin Alvarez, idem, , , D. Joaquin Garcia Tejedo, idem, , , D. Andres Morales, Sebteniente, D. Joaquin Garcia, idem, , , D. Joaquin Brío, idem, , , D. José Montero, idem, , , D. Antonio Canuto, idem, , , D. Antonio García Gonza- zalez, idem, , , D. Santiago Gonzalez, idem, , , D. Juan Manuel Calero, idem, , , D. Gonzalo Perez de las Vacas, idem, , , D. Simon Marcos, idem, , , D. Mariano Villamayor, <i>Caballería,</i> Capitan, , , D. Juan Laguna, Ayudante se- gundo, , , D. José Antequera, Teniente, , , D. Vicente Garcia, idem, , , D. Alfonso Hernandez, idem, , , D. Miguel Palenciano, idem, , , D. Manuel Calero, idem, , , D. Julian Caballero, Alférez, , , D. Antonio Ræz, idem, , , D. Antonio Consuegra, idem, , , D. Antonio Pérez, idem, , , D. Ventura Maroto, Guardia, , , D. Juan Garay, idem, , , D. Francisco Nueros, idem, , , D. Francisco Paula Aben- góza, idem, , , D. Luis Valdelomias, Alabardero, , , D. Diego Yevenes, idem, , , D. Luis Fernandez Lavan- dero, <i>Artillería,</i> Capitan, , , D. Pedro Masdeu, idem, , , D. Manuel Navarra, Teniente, , , D. Luis Carrillo, PROVINCIA DE TOLEDO: <i>Infantería.</i> Capitan, , , D. Pantaleon Hierro, idem, , , D. Vicente Hero, Ayudante, , , D. Juan Parnilla, Teniente, , , D. José Camano, idem, , , D. Manuel Riaño, idem, , , D. Nicolás Matos, idem, , , D. Narciso Odoyle, idem, , , D. Aquilino Parada, idem, , , D. Manuel Blanco, idem, , , D. Pedro Mayor, idem, , , D. Ramon Luis, idem, , , D. Luis María de la Llave, idem, , , D. José de la Infanta, <i>Caballería.</i> Capitan, , , D. Pablo Hernan Gomez, Teniente, , , D. Alejandro Abril, Alférez, , , D. Gregorio Gonzalez, Madrid 14 de Abril de 1882 — El Se- cretario, Caballero, <i>Emp. y Imp. de Gutierrez & Hijos.</i>							